


A thick dark blue vertical bar runs down the left side of the page. A blue arrow-shaped graphic points to the right from the bar, containing the text 'Noviembre de 2021'.

Noviembre de 2021

PLAN DE APOYO Y REFUERZO Y RECUPERACIÓN DE LOS APRENDIZAJES NO ADQUIRIDOS

CPR ADERSA II

A decorative graphic in the bottom left corner consisting of several thin, curved lines in shades of blue and grey, resembling stylized grass or reeds.

Contenido

1 INTRODUCCIÓN	2
2. CRITERIOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LOS APOYOS	4
2.1 SELECCIÓN DEL ALUMNADO:	4
f) Confección de un horario semanal de refuerzos por parte del equipo directivo.	5
2.2 DECISIONES SOBRE LA MODALIDAD DE APOYO	6
2.3 CRITERIOS APLICABLES A LOS GRUPOS DE APOYO	7
2.4 EVALUACIÓN DEL ALUMNADO DE APOYO	8
2.5 CRITERIOS APLICABLES A LA RECUPERACIÓN DE LOS APRENDIZAJES NO ADQUIRIDOS	8
2.6. PROCEDIMIENTO DE RECOGIDA DE INFORMACIÓN	9
3 ANEXOS	10
1. Registro y programación de apoyos y refuerzos.....	10
2. Programación de la recuperación de los aprendizajes no adquiridos.....	10
3. Horarios Plan de apoyos y refuerzos.	10

1 INTRODUCCIÓN

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación, modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, establece en su Título II, que las Administraciones educativas dispondrán los medios necesarios para que todo el alumnado alcance el máximo desarrollo personal, intelectual, social y emocional, así como los objetivos establecidos con carácter general.

Por otra parte, la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, dispone en su artículo 48.3 que la Administración educativa regulará el marco general de atención a la diversidad del alumnado y las condiciones y recursos para la aplicación de las diferentes medidas que serán desarrolladas por los centros docentes, de acuerdo con los principios generales de la educación básica que se recogen en el artículo 46 de dicha Ley (*“En las etapas educativas que constituyen la enseñanza básica se pondrá especial énfasis en la adquisición de las competencias básicas a las que se refiere el artículo 38 de esta Ley, en la atención a la diversidad del alumnado, la detección de las dificultades de aprendizaje tan pronto como se produzcan y la relación con las familias para apoyar el proceso educativo de sus hijos e hijas”*).

El Decreto 97/ 2015, de 3 de marzo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la educación Primaria, modificado por el Decreto 181/ 2020, de 10 de noviembre, indica que, la organización y desarrollo de las enseñanzas, conllevan la exigencia de una permanente atención a la diversidad del alumnado.

Así mismo, la Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, también regula determinados aspectos de la atención a la diversidad. En este sentido, establece como principios, sobre los que se organiza el currículo de Educación Primaria, la **educación inclusiva** y **accesibilidad universal**. Para ello, los centros docentes, desarrollarán las medidas de atención a la diversidad, tanto organizativas como curriculares que les permitan, en el ejercicio de su autonomía, una organización flexible de la enseñanza y una atención personalizada del alumnado.

Dicha orden, también establece en su Capítulo III, las distintas medidas generales y programas de atención a la diversidad disponible, así como las medidas específicas y programas de adaptación curricular existentes.

Por otra parte, el Decreto 328/ 2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el reglamento orgánico de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria, y de los centros públicos específicos de educación especial, dispone en su artículo 27.2.g) que las programaciones didácticas en la etapa de educación primaria incluirán las medidas de atención a la diversidad.

Finalmente, el ya citado decreto 328/ 2010, indica en el artículo 21.3.f) que la forma de atención a la diversidad que adopte cada centro formará parte de su **proyecto educativo**.

Igualmente, se establece que los centros docentes dispondrán de autonomía para organizar los recursos humanos y materiales que se les asignen, de acuerdo con la planificación educativa, con objeto de posibilitar la atención a la diversidad de su alumnado.

Por tanto, las medidas de atención a la diversidad que se apliquen deberán estar orientadas a responder a las necesidades educativas concretas del alumnado, a conseguir que alcance el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales y a la adquisición de las competencias básicas y de los objetivos del currículo establecidos para la educación primaria y la educación secundaria obligatoria, garantizando así el derecho a la educación que les asiste.

A tales efectos, nuestro centro establecerá los mecanismos adecuados y las medidas de apoyo y refuerzo precisas que permitan detectar las dificultades de aprendizaje tan pronto como se produzcan y superar el retraso escolar que pudiera presentar el alumnado, así como el desarrollo intelectual del alumnado con altas capacidades intelectuales.

Las medidas curriculares y organizativas para atender a la diversidad que contempla llevar a cabo el Centro fomentarán la inclusión escolar y social y en ningún caso, supondrán una discriminación que impida al alumnado alcanzar los objetivos de la educación básica.

El centro partirá de un enfoque multidisciplinar en el que se asegure la coordinación de todos los miembros del Equipo Docente que atienden al alumnado con dificultades de aprendizaje, o con insuficiente nivel curricular en relación con el del curso que le correspondería por edad y, en su caso, del Equipo de Orientación Educativa.

Finalmente, destacar que se potenciará la coordinación entre los equipos de orientación educativa, el profesorado, el centro y nuestro instituto de referencia.

2. CRITERIOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LOS APOYOS

Para organizar los apoyos en nuestro centro, tendremos en cuenta una serie de criterios, tales como:

2.1 SELECCIÓN DEL ALUMNADO:

La selección del alumnado que recibirá apoyos en el curso escolar siguiente, se realizará en el mes de junio, siempre que sea posible, teniendo en cuenta el acta de evaluación final y las propuestas de los maestros y maestras en función de la evolución del alumno o alumna. De esta forma, la organización de los horarios en la primera quincena de septiembre deberá tener en cuenta estas decisiones. No obstante, en el mes de septiembre se seguirá el siguiente proceso:

a) Se realizará una **Evaluación Inicial:**

La selección del alumnado vendrá determinada por la realización de las pertinentes evaluaciones iniciales que tendrán como objetivo principal servir de punto de partida a la contextualización del proceso de enseñanza-aprendizaje. Esta evaluación comprenderá:

- *La evaluación de la competencia curricular:* Para ello, cada ciclo elaborará las correspondientes pruebas teniendo como referente los objetivos y contenidos trabajados en el curso anterior. Dichas pruebas serán realizadas por el alumnado durante la segunda quincena del mes de septiembre.
- *La recogida de datos de tutoría:* consistirá en el análisis de la información previa de los alumnos y alumnas recogida en actas, informes y expedientes, áreas pendientes, repeticiones, adaptaciones curriculares, etc.

b) Sesión de evaluación de los resultados obtenidos en la exploración inicial por ciclos.

La fecha orientativa para su realización será a finales de septiembre. Consistirá en una reflexión de los resultados y datos recogidos durante todo el proceso, por parte del Equipo docente y el tutor o la tutora, en colaboración con el profesorado específico de Educación Especial, con el asesoramiento del Equipo de Orientación y presididos por personal del Equipo Directivo. De esta reunión podrán salir *acuerdos* tales como:

- Análisis de las medidas educativas adoptadas previamente.
- Detección de alumnado que presentan necesidades específicas de apoyo educativo al objeto de tomar las medidas necesarias e iniciar protocolo de detección de NEAE, en el caso de que el equipo docente lo estime conveniente.
- Información sobre las circunstancias de tipo escolar, social o familiar que puedan estar incidiendo en el proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Reajustes de programaciones.
- Adecuaciones organizativas y metodológicas para el seguimiento y evaluación del proceso de enseñanza-aprendizaje de los grupos.
- Medidas de apoyo/refuerzo y de recuperación para dar respuesta a las dificultades de algunos alumnos y alumnas.

c) El **tutor o la tutora traslada la relación de alumnos/as** al Equipo Directivo. Se acompañará un informe individual de cada alumno o alumna seleccionado.

d) El **tutor o la tutora informará al alumnado y a sus respectivas familias** de la incorporación a programas de apoyo.

e) **Distribución por parte del equipo directivo de las horas de refuerzo** entre el alumnado seleccionado. La asignación de las horas de refuerzo se hará en función de las necesidades de aprendizaje del alumnado y de la disponibilidad horaria del profesorado de apoyo.

f) **Confección de un horario semanal de refuerzos por parte del equipo directivo.**

- g) **Revisión trimestral del plan de actuación.** La realizará el ETCP y llevará consigo una nueva distribución de las horas de refuerzo que recibirá cada alumno o alumna en el siguiente trimestre

2.2 DECISIONES SOBRE LA MODALIDAD DE APOYO

Antes de decidir cualquier tipo de apoyo tenemos que tener presente las siguientes premisas:

- No existe un único modelo de apoyo válido para todo el alumnado y contexto de enseñanza aprendizaje.
- Las decisiones sobre la modalidad de apoyo más adecuada para cada alumno o alumna deben ser compartidas por cuantos se hallen implicados en el proceso.
- Establecer una COORDINACION entre la tutoría y personal de apoyo. Esto está dirigido fundamentalmente a determinar y planificar los ajustes precisos de la oferta educativa del aula para dar una mejor respuesta al alumnado que presentan dificultades de aprendizaje.
- PLANIFICAR conjuntamente las sesiones de trabajo entre el tutor o la tutora y el personal de apoyo. Hay que dedicar un tiempo para llegar a acuerdos sobre el desarrollo de las distintas sesiones.
- Realizar una EVALUACION y SEGUIMIENTO conjunto del proceso de enseñanza – aprendizaje. Además de una evaluación conjunta del proceso del alumnado, se debe evaluar igualmente el contexto y la dinámica general del aula para que se pueda determinar qué factores están generando o intensificando las dificultades de los alumnos y alumnas o favoreciendo el mismo.

Del mismo modo, para decidir sobre un apoyo, debemos tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. Áreas en las que es prioritario que el alumnado reciba apoyo.
2. Qué tipo de apoyo es el más idóneo para trabajar los aspectos que se han decidido en el apartado anterior.

Así, estableceremos tres tipos de apoyo en función de las características del alumnado y de los aspectos que se van a trabajar.

- **Apoyo previo:** Consiste en ofrecerle a un alumno o alumna o grupo de alumnos y/o alumnas la ayuda necesaria, para que pueda comprender y manejar los contenidos que se vayan a trabajar después con todo el grupo; lo cual, permitirá una mayor integración en las actividades del aula.
- **Apoyo durante la actividad de aula:** Consiste en trabajar con un alumno o alumna o grupos de alumnos y/o alumnas una actividad compartida con los demás, proporcionándoles las ayudas adecuadas a cada situación (aclarar consignas, proporcionar claves de recuerdo, guiar la tarea...) o bien, trabajar actividades distintas que correspondan a contenidos similares.
- **Apoyo posterior:** Consiste en trabajar con un alumno y/o alumnas actividades complementarias a una actividad desarrollada previamente con todo el grupo. Esta actividad debe ser un complemento a los aprendizajes realizados con tareas que le permitan trabajar para compensar las diferentes dificultades encontradas.

2.3 CRITERIOS APLICABLES A LOS GRUPOS DE APOYO

En cuanto a los criterios que se van a aplicar a los grupos de apoyo, cabe destacar los siguientes:

- Número de alumnos y/o alumnas por grupo: Máximo de **dos alumnos y/o alumnas** por grupo de apoyo.
- Al tratarse de un CPR se considera el agrupamiento flexible y el desdoble en materias instrumentales en el caso de aquellos grupos que presenten distintos niveles.
- El alumnado acudirá para reforzar, principalmente, las áreas instrumentales y el inglés.
- Los apoyos se realizarán como norma general **dentro del aula ordinaria**.
- El Equipo Directivo facilitará para conocimiento del profesorado los grupos y horarios de apoyo.
- Los grupos de apoyo no serán cerrados sino que, para su buen funcionamiento, tendrán un carácter flexible. De manera que, en determinados casos, un alumno o alumna podrá recibir temporalmente apoyo para reforzar algún objetivo concreto.
- Se primará en la selección del alumnado de apoyo, aquellos que pueden ser recuperables, es decir, que con el paso del tiempo se puede prescindir del apoyo.

- Los objetivos y contenidos a trabajar con el alumnado de apoyo se fijarán especialmente en función del nivel y habilidades que posea el alumnado. Los tutores y tutoras junto con el profesorado dedicado a la tarea de apoyo, con el asesoramiento del Equipo de Orientación (si fuese necesario), elaborarán una programación de refuerzo a seguir por el alumnado que lo precise.
- Se llevará a cabo una revisión mensual, en ETCP, de los apoyos, en la que se analizará la funcionalidad de los mismos, el grado de consecución de los objetivos propuestos y el desarrollo de las competencias clave trabajadas. En función de este análisis se revisarán las medidas a adoptar y la composición de los grupos de apoyo pudiendo sufrir éstos las variaciones que se estimen oportunas.
- Los programas de refuerzo de materias instrumentales básicas no contemplarán una calificación final ni constarán en las actas de evaluación ni en el historial académico del alumnado.

2.4 EVALUACIÓN DEL ALUMNADO DE APOYO

La evaluación de este alumnado se realizará de forma consensuada entre el maestro o maestra de aula y el maestro o maestra de apoyo. El maestro o maestra de apoyo tendrá en cuenta como criterio fundamental el punto de partida del alumnado, valorando por tanto su progresión en el aprendizaje y su actitud frente al trabajo.

En los boletines de Evaluación se hará constar una observación indicando las materias en las que el alumnado recibe apoyo.

2.5 CRITERIOS APLICABLES A LA RECUPERACIÓN DE LOS APRENDIZAJES NO ADQUIRIDOS

Los criterios que tendremos en cuenta para la recuperación de los aprendizajes no adquiridos son:

- El alumnado que promoció sin haber superado todas las áreas o materias seguirá un programa de refuerzo destinado a la recuperación de los aprendizajes no adquiridos y deberá superar la evaluación correspondiente a dicho programa.

- En el caso de áreas y materias no superadas el profesorado responsable de estos programas será su tutor o tutora, o los maestros o maestra especialistas, en la etapa de educación primaria y el profesorado de la materia correspondiente en secundaria.
- Cada tutor o tutora o especialista debe elaborar una programación (ver anexo) para facilitar la recuperación de los aprendizajes no adquiridos por aquellos alumnos y/o alumnas que han promocionado con asignaturas pendientes.
- Dichas programaciones estarán consensuadas con el maestro o maestra del curso anterior y reflejarán los objetivos, contenidos, competencias básicas, metodología, actividades tipo y criterios de evaluación, para superar la materia de la que se trate.
- Del mismo modo, se elaborará un plan de trabajo que el alumnado deberá entregar al final de cada unidad para evaluar la materia pendiente.
- Finalmente, se añadirá una o dos preguntas en las pruebas escritas de los contenidos trabajados para la recuperación de la materia pendiente.
- En el caso de aquel alumnado que no promocione no se contempla dicha programación ya que éstos volverán a trabajar aquellos aprendizajes que no han alcanzado.
- En Educación Secundaria el alumnado que promocione con el área de Lengua pendiente podrá recibir refuerzo de lengua en lugar de la optativa seleccionada. Todo ello previo consenso con el propio alumnado y su familia.

2.6. PROCEDIMIENTO DE RECOGIDA DE INFORMACIÓN

Una vez valorado lo que vamos a trabajar con el alumnado, priorizando las partes donde presenta más dificultades, se llevarán a cabo la planificación quincenal junto con la unidad que vamos a llevar a cabo

Se realizará a partir de una hoja registro donde aparezca, la persona que lo imparte, junto con el contenido que tiene que impartir.

En caso de que ese apoyo no se lleve a cabo, deberá de especificarse el porqué.

El cuadrante de recogida estará encima de la mesa donde se lleva a cabo el apoyo. Se recogerá quincenalmente y será revisado en todos los ETCP y es susceptible de modificación.

3 ANEXOS

1. Registro y programación de apoyos y refuerzos

2. Programación de la recuperación de los aprendizajes no adquiridos.

3. Horarios Plan de apoyos y refuerzos.